



Factura: 002-002-000017863



*20151701037P05852



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701037P05852					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	INTRIAGO MACIAS JANETH MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306236884	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SEGURA VISCARRA CRISTINA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722893912	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		280.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

AP: 6060-DP-UPTH

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PUBLINTRINSE COMUNICACIONES CIA. LTDA.**

QUE OTORGA:

JANETH MONSERRATE INTRIAGO MACÍAS

A FAVOR DE:

CRISTINA PAOLA SEGURA VISCARRA

CUANTÍA: USD 280.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

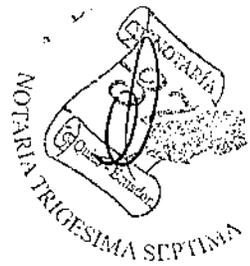
ESCRITURA NÚMERO: 2015 - 17 - 01 - 37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, Abogado **MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA**, **NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **CEDENTE** la señora **JANETH MONSERRATE INTRIAGO MACÍAS**, de estado civil divorciada,



por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señorita CRISTINA PAOLA SEGURA VISCARRA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento identificatorio cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, Uno) Janeth Monserrate Intriago Macías, en calidad de Cedente y por otra parte; DOS) Cristina Paola Segura Viscarra, en calidad de Cesionaria. La compareciente Cristina Paola Segura Viscarra es de estado civil soltera, y la Señora Janeth Monserrate Intriago Macías, que es de estado civil divorciada; de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para obligarse y convenir, quienes comparecen por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante Escritura Pública otorgada el quince de julio del dos mil trece ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa Notaria Decima Primera del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Quito, con fecha nueve de agosto de dos mil trece, se constituyó la compañía PUBLINTRINSE COMUNICACIONES CIA. LTDA., con un capital social de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Dos.-** La Junta General Extraordinaria de Socias de la compañía, celebrada el diecinueve de agosto de dos mil quince en forma unánime autorizó la cesión de las participaciones que tiene la señora Janeth Monserrate Intriago Macías, de la siguiente manera: **Dos punto uno.-** La Señora Janeth Monserrate Intriago Macías, posee doscientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se le autorizo ceder y transferir doscientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Señorita Cristina Paola Segura Viscarra.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la cedente, cede y transfiere a perpetuidad las participaciones que poseen en la compañía de acuerdo al detalle establecido en el numeral dos punto uno de la cláusula segunda de la presente Escritura Pública, a favor de la señorita Cristina Paola Segura Viscarra. La cedente declara que la cesionaria le ha cancelado íntegramente el valor de sus participaciones, por lo que expresan que la cesión se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tienen nada que reclamar, ya que la cesión se ha efectuado en beneficio de sus intereses, lo cual es aceptado por la cesionaria. Con la cesión antes indicada, la nueva nómina de socios es la siguiente; **Uno.-** Karina Alexandra Segura Viscarra, con cinco veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

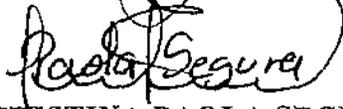


América cada una; Dos.- Cristina Paola Segura Viscarra, con doscientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **CLÁUSULA SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía se establece en doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación. Todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, será de cuenta de la cesionaria.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta como documento habilitante la certificación de consentimiento unánime para la cesión de participaciones, otorgada por la junta general extraordinaria universal de socios. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y que las comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Manolo Suárez Tapia, con matrícula profesional número uno cero uno cero cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a las

comparecientes por mí el Notario, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-

JANETH MONSERRATE INTRIAGO MACÍAS

C.C. 1306236887 C.V.



CRISTINA PAOLA SEGURA VISCARRA

C.C. 17228391-2 C.V.



AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL
CANTÓN QUITO.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PUBLINTRINSE
COMUNICACIONES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Diecinueve (19) de Agosto de dos mil quince (2015), a las nueve y treinta minutos de la mañana en las instalaciones de la Compañía, en la Av. De los Shyris y Av. Naciones Unidas Edificio Shyris Park oficina 509, se instala la Junta General Universal Extraordinaria, con la presencia de las Socias: 1) Janeth Monserrate Intriago Macías; y, 2) Karina Alexandra Segura Viscarra, quienes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en una Junta General Universal Extraordinarias de Socios; actúa como Secretario doctor Manolo Suárez Tapia.

Las Socias aceptan por unanimidad que la Junta sea presidida por la Sra. Karina Alexandra Segura Viscarra.

Presidencia propone el siguiente orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones presentada por la señora Janeth Monserrate Intriago Macías a favor de la señorita Cristina Paola Segura Viscarra.

Tras una breve deliberación las socias aceptan y aprueban el orden del día propuesto por la Presidenta de la Junta, por lo que a continuación se procede a establecer la lista de participaciones presentes así como el capital pagado por cada uno de ellas.

SOCIA	CAPITAL PAGADO	# DE PARTICIPACIONES.
Janeth Monserrate I.	280	280
Karina Alexandra S.	120	120
TOTAL	400	400

Secretario, deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por lo tanto las Socias tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

Una vez que se ha puesto en consideración de los asistentes el orden del día y el mismo ha sido aceptado por unanimidad, toma la palabra la Presidenta de la Junta quien indica la necesidad de aprobar la Cesión de Participaciones que realizar la Señora Janeth Monserrate Intriago Macías a favor de la Srta. Cristina Paola Segura Viscarra según el siguiente detalle:

1. La señora Janeth Monserrate Intriago Macías, cede y transfiere 280 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la Señorita Cristina Paola Segura Viscarra.

Las socias aprueban por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones detalladas en los numerales antes indicados.

Luego de realizada la cesión antes referidas el capital social de la compañía PUBLINTRINSE COMUNICACIONES CIA. LTDA., se reflejara de la siguiente manera:

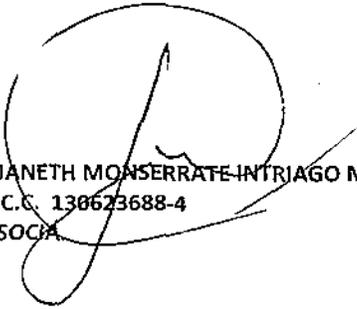
SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES	VALOR USD.	PORCENTAJE	MONTO CAPITAL
Karina Alexandra Segura Viscarra	120	\$ 1.00	30%	120

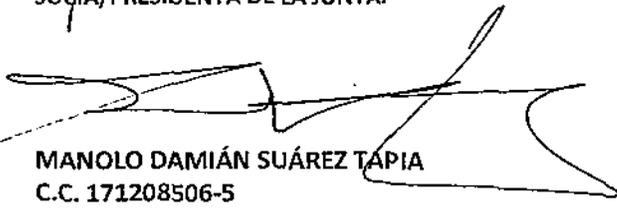
Cristina Paola Segura Viscarra	280	\$ 1.00	70%	280
TOTAL	400	\$ 1.00	100%	400

Tratados todos los puntos del orden del día se levanta la Junta a las diez horas con quince minutos; concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta; siendo las once horas, se reinstala la Junta, procediéndose a dar lectura por parte del Secretario al contenido íntegro de la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Para constancia de lo antes mencionado firma la presente Acta la Presidenta y Secretario de la Junta que certifica lo actuado, en conjunto con los Socios de la Compañía, por lo que se autoriza realizar los trámites necesarios para perfeccionar la Cesión de Participaciones, dándose por concluida la Junta a las doce horas treinta minutos.


KARINA ALEXANDRA SEGURA VISCARRA
C.C. 171347693-3
SOCIA/PRESIDENTA DE LA JUNTA.

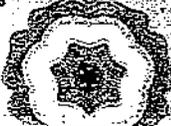

JANETH MONSERRATE INTRIAGO MACIAS.
C.C. 130623688-4
SOCIA


MANOLO DAMIÁN SUÁREZ TAPIA
C.C. 171208506-5
SECRETARIO DE LA JUNTA.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **130623688-4**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO MACIAS JANETH MONSERRATE
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-03-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** E43334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **INTRIAGO ROMERO JOSE BOANERGES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MACIAS TUBAY CRUZ ELENA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-11-19
 FECHA DE EXPIRACION
2023-11-19




DIRECTOR GENERAL FISCAL DEL CENSO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
022 - 0048 **1306236884**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
INTRIAGO MACIAS JANETH MONSERRATE

FICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 CANTÓN **INACATO** **2** ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

IDENTIFICACION ECUATORIANA

CÉDULA DE No. 172289391-2

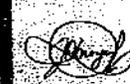
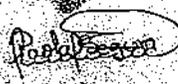
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SEGURA VISCARRA
 CRISTINA PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO





XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SEGURA VISCARRA EDITH IRINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2015-02-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-02-26


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

096

096 - 0252 1722893912

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SEGURA VISCARRA CRISTINA PAOLA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA CHILLOGALLO 1
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 16, numeral 1) de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en (leído) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que me ha presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

28 AGO 2015

Quito, a

Ab. Mario Miranda
 NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó a Abogado MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en Quito, a VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA
 NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

Ab. Mario Miranda
 NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

RAZON No. 20151701011001470

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

L.C.

. . . ZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA PUBLINTRINSE COMUNICACIONES CIA. LTDA., otorgada por: JANETH MONSERRATE INTRIAGO MACÍAS A FAVOR DE CRISTINA PAOLA SEGURA VISCARRA, celebrada el veintiocho de agosto del dos mil quince, ante el Abogado MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO EL CANTÓN QUITO, cuya copia antecede, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PUBLINTRINSE COMUNICACIONES CIA. LTDA., otorgada el quince de julio del dos mil trece, ante la abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del cantón Quito (E), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a cuatro de septiembre del dos mil quince.-

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000007953



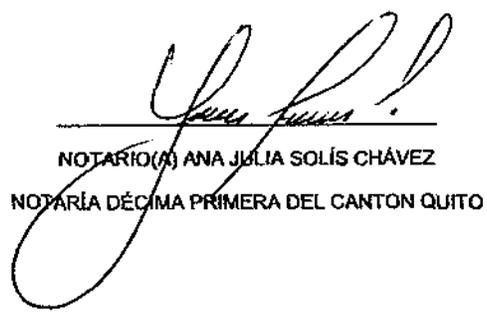
20151701011001470

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001470

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PUBLINTRINSE COMUNICACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05852

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUAREZ TAPIA MANOLO DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712085065
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PUBLINTRINSE COMUNICACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0005219



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil del Cantón Quito



502

TRÁMITE NÚMERO: 61823



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42774
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	901
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /28/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUBLINTRINSE COMUNICACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 280 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3082 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE AGOSTO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



